



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
**Defensoría general**

**ANEXO Res. DG N° 159/10**

**POLÍTICAS DE LA JURISDICCIÓN**

El MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo integrante del PODER JUDICIAL, con autonomía funcional y autarquía financiera, conforme lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de conformidad con lo previsto por su Ley Orgánica, Ley N° 1903, reformada por las Leyes N°s 2386 y 3318.

A la vez, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, como rama del MINISTERIO PÚBLICO, goza de dicha autonomía y autarquía dentro del Poder Judicial local, e independencia de los restantes poderes, organizado bajo los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución y 2º, 3º y 22º de la Ley Orgánica, debiendo proyectar y concretar acciones que tiendan a:

- Efectivizar los derechos humanos establecidos constitucional y legalmente, sin discriminación por razones económicas, con particular énfasis en el caso de personas pobres, ausentes, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.
- Ejercer el rol de la Defensa Pública Oficial para contribuir a garantizar la legalidad, el ejercicio de la defensa en juicio, la satisfacción del interés de sus asistidos y el interés social general, entendido en el sentido de la justicia social, proporcionando defensa gratuita a requerimiento de las personas con las características mencionadas o por disposición judicial;

- Velar y promover la excelencia en el desempeño de las atribuciones y facultades conferidas, a fin de lograr la mayor eficacia en la defensa de los derechos de las personas asistidas.

Las acciones mencionadas importan la intervención activa e integral de esta rama del MINISTERIO PÚBLICO en la atención de los derechos de sus defendidos y asistidos, como así también de la legalidad y del debido proceso, con el objeto de hacer efectivo el derecho universal de acceso a la justicia.

Es por ello que desde el inicio de su actual conducción, la DEFENSORÍA GENERAL ha impulsado la potencialidad de gestión del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de autonomía y autarquía, a la par que ha desarrollado dispositivos jurídicos que permitan absorber los nuevos desafíos provenientes de la problemática social, así como el aumento progresivo de las competencias involucradas en la actividad defensorista.

En tal sentido, a fin de enunciar su proyectada labor, la DEFENSORÍA GENERAL ha fijado cinco objetivos generales que guiarán la política institucional para el año 2011.

- **Objetivo 1:** Fortalecer el principio de autonomía funcional y consolidar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA bajo los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.
- **Objetivo 2:** Ampliar el acceso a la justicia y la vigencia de las garantías constitucionales de la población con necesidades básicas insatisfechas y demás sectores vulnerables y desprotegidos.
- **Objetivo 3:** Consolidar el accionar eficaz de la defensa.
- **Objetivo 4:** Impulsar el fortalecimiento institucional y las herramientas de mejora continua de la gestión.
- **Objetivo 5:** Alcanzar una efectiva igualdad de armas con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en cuanto a atribuciones y recursos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Defensoría general

De las acciones encaminadas a lograr dichos objetivos, las que se consideran prioritarias por su impacto en la consecución de la política general, son las siguientes:

- ✓ Diseñar una estructura de Defensorías acorde a las necesidades de la demanda social y a la ley vigente, que garantice el acceso a la justicia y la eficacia de la Defensa.
- ✓ Fortalecer el rol de la DEFENSORÍA GENERAL en la asistencia a Magistrados en materia de investigaciones, consultoría técnica, formas alternativas de resolución de los conflictos, recursos, asesoramiento interdisciplinario, información de doctrina y jurisprudencia, y aspectos de gestión interna como informatización de causas, procedimientos, herramientas de verificación de gestión, provisión de bienes, logística, entre otros.
- ✓ Promover la tutela jurídica efectiva de los derechos de las personas alcanzadas por la labor defensorista.
- ✓ Expandir la presencia territorial a los fines de aproximar al organismo a los habitantes de la Ciudad, a fin de que éstos conozcan sus derechos y los servicios que presta la Defensoría General.
- ✓ Lograr altos grados de eficacia en la gestión administrativa con el objeto de efectuar una adecuada asignación de recursos y contribuir a la transparencia del desempeño.
- ✓ Mejorar los aspectos relativos a la supervisión de los Sres. Defensores de instancias inferiores, indicadores de gestión y el monitoreo de la aplicación de las políticas definidas por el Defensor General.
- ✓ Articular institucionalmente con las otras ramas a fin de impulsar un efectivo acceso a la justicia.

**Objetivo 1. Fortalecer el principio de autonomía funcional y consolidar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA bajo los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.**

Como parte del proceso de autonomía iniciado con la puesta en vigencia de la Ley N°1903, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA dará continuidad durante el año 2011 a las acciones que mejoren la organización del trabajo; elaborará un Digesto Integrado de los Criterios Generales de Actuación y actualizará, en forma permanente, la evaluación del desempeño de las Defensorías de ambos fueros utilizando para ello la información de los Tableros de Gestión del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Aquí se torna esencial el monitoreo del debido cumplimiento de los Criterios Generales de Actuación, expresión condensada de la política establecida por el Defensor General. Por ende, se avanzará en la mejora de los indicadores informáticos propios y se propenderá a implementar un nuevo modelo de monitoreo, que incluya la perspectiva de los justiciables.

Por otra parte, como un aspecto del proceso iniciado durante esta gestión, se llevarán adelante tareas de fortalecimiento de las áreas contable presupuestaria y de recursos humanos, incluida la confección de procedimientos, la informatización de sus procesos, la adquisición de hardware y software y la capacitación del personal.

Por otro lado se elaborará una serie de estándares para los contenidos de los acuerdos de avenimiento y de suspensión de juicio a prueba.

**Objetivo 2.- Ampliar el acceso a la justicia y la vigencia de las garantías constitucionales de la población con necesidades básicas insatisfechas y demás sectores vulnerables y desprotegidos.**

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ha iniciado desde el año 2008 el proceso de ampliación de sus Defensorías. Así fue como se procedió a la subdivisión de las existentes, pasando en el caso del fuero Penal,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Defensoría general

Contravencional y de Faltas del número original de ocho unidades al actual funcionamiento de 16 Defensorías, a las que habrá que sumar las dos nuevas defensorías de cámara y las ocho nuevas de la primera instancia en aplicación de la reforma introducida por la Ley N° 3318.

Para el caso del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, se ha puesto en actividad la cuarta Defensoría, se ha concluido el concurso para la designación del Defensor de Cámara y se encuentra convocada la cobertura del Titular de la cuarta Defensoría, instituida por Ley N° 3318.

Es preciso recalcar que cada unidad defensista implica la instalación de nuevos asientos físicos, la incorporación de nuevo personal, su capacitación y la provisión de bienes para tornarla operativa. De modo que, si bien se ha avanzado notoriamente, es necesario resaltar que aun existe un importante déficit en materia edilicia, al que nos referiremos más adelante.

### **2.1 Defensorías del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.**

El número y complejidad de los conflictos articulados ante los fueros de la Ciudad se ha incrementado de manera sustancial. Analizando la progresión de ingresos de causas en los últimos años, se observa que en el año 2008 ingresaron a la defensa 5.471 causas, en el año 2009, 7.692 causas, y en el lapso de enero a julio del 2010, ya han ingresado 5.224 causas<sup>1</sup>.

Es preciso tener en cuenta que, del total de las causas antes citadas, aproximadamente 15.000 fueron resultado del II Convenio de Transferencia de

---

<sup>1</sup> Fuente: Datos 2008 y 2009 extraídos del Plan Operativo Anual del MPD y datos 2010 extraídos del Tablero de Gestión PCyF MPD – JusCABA

Competencias Penales, por lo que se estima que el crecimiento seguirá en aumento y, en la medida en que se concrete el nuevo convenio de transferencias actualmente en trámite legislativo, resultará exponencial.

A su vez, al margen de estos indicadores, del simple análisis de los datos del año 2010 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, se desprende que alrededor del 77% de las causas que cuentan con Defensor, éste es Oficial, y sólo el 23% de confianza, lo cual ilustra la importancia de la participación de la Defensa Pública en la Ciudad de Buenos Aires.

En tal escenario, los objetivos estratégicos definidos para el año 2011 están orientados a aumentar la capacidad de respuesta de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y a garantizar el acceso a la justicia a un número creciente de la población.

La política para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas se orienta, pues, a mejorar la eficacia de la defensa, definiendo ésta como la capacidad de brindar respuestas adecuadas, a la vez que un abordaje integral que tenga en cuenta e incorpore al proceso la consideración de las problemáticas sociales de los defendidos y su entorno familiar.

A los fines de llevar adelante tal propósito y atender al aludido aumento de la demanda, se pondrá en marcha la ampliación de estructuras aprobadas mediante la modificación de la Ley Nº 7, cuya cobertura vía concurso público ya se encuentra a consideración del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad.

Así las cosas, deberá contemplarse la instalación de: a) Ocho Defensorías de Primera Instancia; b) Dos Defensorías de Segunda Instancia. Ello con su correspondiente impacto presupuestario.

## **2.2 Defensorías del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.**

Se ha manifestado en los últimos años un incremento sustantivo de las cuestiones de carácter contencioso administrativo, en razón de la ampliación de las necesidades sociales de los habitantes de la Ciudad, en particular de los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Defensoría general

de escasos recursos, pobres, indigentes, con necesidades básicas insatisfechas o especiales dificultades para el acceso a los servicios públicos que merecen o requieren la intervención de la defensa pública, así como también por la hiperactividad del Poder Ejecutivo (esto es en el fuero PCyF) que conflictúa la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagrados en el Bloque de Constitucionalidad vigente en la Ciudad.

Amén de ello, debe ponderarse que una cantidad significativa de tales conflictos no llega todavía a conocimiento de la defensa, tanto por déficit de la institución cuanto por las dificultades de comunicación y circulación que experimentan los habitantes vulnerables. Romper esta brecha entre la Justicia y la población constituye el núcleo de nuestra política para el fuero.

Así las cosas, debe contemplarse por su impacto presupuestario anual la instalación de nuevas Defensorías, dotadas de personal, infraestructura y equipamiento adecuado, a saber: a) Puesta en marcha de la cuarta Defensoría de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario; b) Puesta en funcionamiento de la Defensoría de Segunda Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

### **2.3 Fortalecimiento institucional de la Oficina de Orientación al Habitante: Consolidación de la Red de Oficinas.**

La Oficina de Orientación al Habitante cuenta actualmente con sedes en Congreso, Pompeya, Palermo, Villa Lugano, La Boca y Villa Soldati.

Desde el inicio de la actual gestión se hizo hincapié en la apertura de tales oficinas, tendientes a llevar la orientación al habitante y la difusión de la oferta

de la Defensa Pública hacia los lugares donde las personas vulnerables radican. De manera que, durante el año 2011, se planea la apertura de sedes adicionales.

No obstante, si bien es dable resaltar que el desarrollo actual de estas oficinas constituye un fuerte avance en materia de acceso a la justicia, se entiende que aún existen aspectos a mejorar. Por lo que, en el marco de los objetivos de 2011, se planifica la implementación del Plan de Fortalecimiento institucional de la Oficina de Orientación al Habitante; vale decir, la consolidación de la Red de Oficinas de Orientación al Habitante, con el objeto de optimizar su gestión individual e integrar las instalaciones y recursos existentes en un sistema de interacciones que incremente su potencialidad y brinde orientación a los habitantes en cualquier lugar de la ciudad donde se encuentren.

El proyecto mencionado consta de las siguientes acciones:

1. Fortalecer el servicio de orientación al habitante en las oficinas descentralizadas:
  - i. Plan de capacitación anual de las OOH
  - ii. Implementación del dispositivo "Mesa de Ayuda" que coordine las acciones de las sedes, fije criterios comunes, comunique las novedades en la red y asesore en casos puntuales.
  - iii. Plan piloto de profesionalización de sedes con asistencia letrada permanente.
  - iv. Implementación de 0800 DEFENSA.
2. Ampliar el alcance de las Oficinas mediante la presencia en Villas y asentamientos
  - i. OOH - Equipo Móvil: brindará orientación en villas conforme un cronograma anual.
  - ii. Incorporación del asesoramiento en materia de derechos del consumidor en las oficinas descentralizadas y 0800 DEFENSA.

#### **2.4 Déficit habitacional en la Ciudad de Buenos Aires.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Defensoría general

Otro aspecto fundamental que orienta las políticas de la DEFENSORÍA GENERAL en materia de acceso a la justicia es el déficit habitacional y los conflictos jurídicos que de él se desprenden.

En la Ciudad de Buenos Aires los desalojos pueden ser realizados a través de diversos canales: los dispuestos por el fuero Penal Federal y Ordinario, los ordenados por la Justicia Nacional en lo Civil, los administrativos ejecutados por el Poder Ejecutivo y variadas situaciones que configuran desalojos irregulares, efectivizados por la fuerza, en su mayoría en hoteles, conventillos, casas y terrenos tomados.

En este marco, la prevención de los conflictos es singularmente importante. El Programa de Anticipación en materia de Desalojos planea un abordaje de dicha problemática, articulando políticas con la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (en el caso de los radicados en los fueros Civil y Penal, tanto Federal como Nacional) para evitar desalojos ilegales o intempestivos y asegurar el cumplimiento estricto de los requisitos constitucionales, prestando especial atención a la garantía de los DESC, especialmente en el caso de bienes de dominio del Estado local destinados a vivienda.

La Defensoría General promoverá también mecanismos orientados a distinguir los bienes de dominio privado de los de dominio público, asegurando la aplicación de la prohibición de desalojos forzosos promovidos por el Estado y, en su caso, propendiendo a legitimar la ocupación existente.

### **2.5 Violencia doméstica.**

Otro aspecto que abordará la política 2011 de la DEFENSORÍA GENERAL es la referida a la problemática de la violencia doméstica, a tal fin se desarrollarán las acciones previstas en el convenio celebrado entre la Defensoría General y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en lo que al ámbito local se refiere.

### **Objetivo 3. Consolidar el accionar eficaz de la defensa.**

Los esfuerzos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA están orientados a la población que requiere o demanda defensa pública. En ese sentido, mejorar la eficacia de la misma se torna eje fundamental de la política institucional.

Para ello esta rama del Ministerio Público ha resuelto profundizar en algunas prácticas jurídicas y poner en marcha nuevos dispositivos legales en los que sus áreas internas ya han venido trabajando, a saber:

#### **3.1 Resolución alternativa de conflictos, Atención a los privados de libertad y asistencia interdisciplinaria.**

En continuidad con las acciones iniciadas durante el año 2009, se extenderá la labor de la Secretaría Jurisdiccional, aumentando la cantidad de intervenciones en mediaciones a requerimiento de los Defensores de Primera Instancia.

Asimismo, se brindará asistencia integral a detenidos, imputados y sus familiares a través del Plan piloto de intervención psicosocial con modalidad grupal para familiares y allegados de detenidos.

A su vez, en continuidad con el esfuerzo que la DEFENSORÍA GENERAL viene llevando a cabo en la protección de los derechos de los detenidos, se ampliará la Oficina de Atención a las Personas Privadas de Libertad. La gestión de la misma ha experimentado un crecimiento importante en la cantidad de detenidos durante el último año, entre febrero de 2009 y febrero del corriente año: se duplicó la cantidad de detenciones en relación a las verificadas durante los dos años anteriores.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Defensoría general

Por lo expuesto, se estima que la Oficina debería duplicar también su planta de personal y ampliar el espacio físico, mobiliario y equipamiento informático, a fin de volverlos acordes al incremento de las necesidades que atienden. Obsérvese que la atención a la personas privadas de libertad se presta en ámbitos territoriales dispersos, incluyendo centros de detención de las diversas fuerzas de seguridad, como así también en el edificio del MINISTERIO PÚBLICO de Combate de los Pozos 155, donde se realiza la identificación de contraventores y en la alcaldía de los tribunales sita en la calle Tacuarí, donde son llevados para su identificación los menores.

### **3.2 Asistencia Técnica: informes socio-ambientales, peritajes e investigaciones penales.**

En el ámbito de la Ciudad el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL cuenta no sólo con una política criminal preestablecida, sino con organismos especializados que cumplen funciones de investigación que fortalecen el modelo acusatorio en la persecución penal. En tal sentido, la desventaja del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA consiste en la falta de dotación de mecanismos idóneos para ejercitar correlativamente la defensa desde el inicio mismo del proceso, lo cual atenta contra la igualdad de armas.

Este escenario explica la creación de la Oficina de Asistencia Técnica, según fuera establecido por la Ley N° 3318 la que absorberá algunas actividades de dos Oficinas existentes (Defensa y Patrocinio) e incorporará nuevos Departamentos creados al efecto.

En la actualidad, las oficinas de Defensa y de Patrocinio ofrecen a las Defensorías de Primera Instancia la producción de informes socio-ambientales,